MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1 / 1287

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 13 ABR. 2009

VISTO: La solicitud de la empresa **FRELUX S.A.**, a fin de que se otorgue prórroga del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 1 (uno) de sus trabajadores.----------

RESULTANDO: Que la rotura del buque en que el trabajador desempeña sus tareas ha determinado el envío de este último al Seguro de Desempleo y la imposibilidad de convocarlo a trabajar hasta que las reparaciones de la embarcación hayan concluido.

CONSIDERANDO: I) Que la Empresa ha manifestado garantizar el reingreso del trabajador una vez culminadas las referidas reparaciones.

II) Que la prórroga solicitada se ajusta a los requisitos establecidos por el artículo 10 del decreto – ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

III) Que se entiende pertinente concederla, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo del personal referido.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del decreto – ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

---------- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**----------

----------**RESUELVE** ----------

1º.- AMPLÍASE por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio de subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la empresa **FRELUX S.A.**, que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.----------

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta resolución se concede, se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2 del decreto – ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.----------

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República